

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**19****ALCALÁ DE HENARES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que se relacionan en el anexo I.

De conformidad con su artículo 61 se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición de los interesados, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Concejalía de Medio Ambiente (calle Navarro y Ledesma, número 1), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

## ANEXO I

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE  
POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES  
SANCIONADORES POR INFRACCIÓN A ORDENANZA MUNICIPAL**

*Número de expediente. — Decreto de inicio. — Infractor. — NIF-CIF. — Artículo infringido. — Ordenanza. — Sanción. — Ciudad*

2011458. — 798 de 24 de octubre de 2011. — Javier Fuentes Lorente. — 53568433-F. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

2011410. — 798 de 24 de octubre de 2011. — Juan Carlos Calvo Álvaro. — 50286253-L. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

2011418. — 798 de 24 de octubre de 2011. — Jorge Maroto Pons. — 53746906-T. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

2011429. — 798 de 24 de octubre de 2011. — María Ripoll Guerrero. — 53569808-W. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

2011430. — 798 de 24 de octubre de 2011. — Miguelo Talavera Torralba. — 51459166-R. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

2011423. — 798 de 24 de octubre de 2011. — Víctor Fernández Maraxechevarría. — 70014816-X. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

2011431. — 798 de 24 de octubre de 2011. — Mustafá El Khamar. — X-4669365-C. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

2011436. — 798 de 24 de octubre de 2011. — Víctor Manuel León Cruz. — 9.067.522. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

2011446. — 798 de 24 de octubre de 2011. — Sergio Dolcet Hermoso. — 9069759-P. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

2011447. — 798 de 24 de octubre de 2011. — Rubén Fernández Castell. — 9087698-F. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

Los interesados podrán presentar alegaciones durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito que podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de no hacerlo, el acuerdo de iniciación podrá considerarse propuesta de resolución.

## ANEXO II

### **RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN A ORDENANZA MUNICIPAL**

*Número de expediente. — Decreto de inicio. — Infractor. — NIF-CIF. — Artículo infringido. — Ordenanza. — Sanción. — Ciudad*

2010298. — 383 de 9 de noviembre de 2010. — María José Molina Estirado. — 5.675.411. — Artículos 55.b).7 y 55.b).2 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. — 150 euros. — Alcalá de Henares.

2010349. — 126 de 1 de abril de 2011. — Inmaculada San José Vicente. — 9.005.811. — Artículos 55.b).2, 55.b).6 y 55.b).7 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. — 450 euros. — Alcalá de Henares.

2010356. — 126 de 1 de abril de 2011. — María Dolores Márquez Navarro. — Artículos 55.b).6 y 55.b).7 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. — 300 euros. — Alcalá de Henares.

2010301. — 383 de 9 de noviembre de 2010. — Josefina Díaz Colomina. — 53568062-G. — Artículos 13.2.b) y 13.2.c) de la Ley 50/1999 sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. — 450 euros. — Torrejón de Ardoz.

2010343. — 126 de 1 de abril de 2011. — Almudena Rojas Corredor. — 8998342-Y. — Artículos 55.b).6, 55.b).7 y 55.b).2 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. — 450 euros. — Alcalá de Henares.

2010446. — 118 de 16 de marzo de 2011. — Francisca de Paula González Gallego. — Artículos 55.b).10 y 55.b).2 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. — 300,52 euros. — Alcalá de Henares.

2010408. — 119 de 17 de marzo de 2011. — Olga Vallés Jambrina. — 11951429-P. — Artículo 55.b).6 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. — 150 euros. — Alcalá de Henares.

2010305. — 383 de 9 de noviembre de 2010. — Jonatan Fernández de la Rosa. — 3139189-B. — Artículos 55.c).8 y 35 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. — 400 euros. — Guadalajara.

2010354. — 126 de 1 de abril de 2011. — María Belén Urquizo Laredo. — 15349112-Q. — Artículo 55.b).7 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. — 150 euros. — Alcalá de Henares.

2010414. — 119 de 17 de marzo de 2011. — David Martín Lozano. — 9038550-X. — Artículo 55.b).7 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. — 150,26 euros. — Alcalá de Henares.

2010448. — 118 de 16 de marzo de 2011. — María Luz Martínez Jousa. — 35764855-Q. — Artículo 52.n) de la ordenanza municipal para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana. — 300,51 euros. — Alcalá de Henares.

2010450. — 118 de 16 de marzo de 2011. — Xiaoyun Zhu. — X-4025618-C. — Artículo 55.c).3 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. — 400 euros. — Alcalá de Henares.

2011125. — 106 de 7 de marzo de 2011. — Antonio Carvajal Iris. — 51855903-B. — Artículo 101.7 de la ordenanza municipal de limpieza viaria y residuos urbanos. — 601 euros. — Alcalá de Henares.

2010406. — 805 de 26 de octubre de 2011. — Juan Manuel Montes Puerto. — 9.023.943. — Artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. — 300 euros. — Alcalá de Henares.

2010359. — 805 de 26 de octubre de 2011. — Ricardo Marrero Thovar. — 78710910-B. — Artículos 55.b).2 y 55.b).7 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. — 300 euros. — Anchuelo.

2010424. — 805 de 26 de octubre de 2011. — Mitchell Abregu de Marco. — X-4335590-K. — Artículos 13.2.a) y 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. — 450 euros. — Alcalá de Henares.

2010423. — 805 de 26 de octubre de 2011. — José Luis López Caja. — 8986088-B. — Artículos 55.b).6 y 55.b).7 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. — 300 euros. — Madrid.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante los órganos sancionadores competentes del Área de Gobierno de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con la siguiente normativa:

- Con carácter general: artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- En particular, para los actos sobre aplicación y efectividad de los ingresos de derecho público: artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, según prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

### ANEXO III

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE

*Número de expediente. — Decreto de inicio. — Infractor. — NIF-CIF. — Artículo infringido. — Ordenanza. — Sanción. — Ciudad*

2010418. — 169 de 9 de mayo de 2011. — José Luis Gómez Ramos. — 896114-S. — Artículo 55.b).6 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos. — 150,26 euros. — Alcalá de Henares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el interesado podrá presentar en el plazo de quince días las alegaciones y documentos que estime conveniente en su defensa, plazo durante el cual queda de manifiesto el expediente.

Contra esta propuesta de resolución no cabe recurso alguno.

Se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para continuar con el procedimiento administrativo abierto.

Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 2011.—El consejero-delegado de Medio Ambiente, Miguel Ángel Pérez Huysmans.

(02/11.100/11)